



**AUTORIZACIÓN NÚM PMTA/UMPA/TL-179/2019**  
Tula de Allende, Hidalgo a 10 de diciembre de 2019

**PROFR. ÁLVARO RIVERA VEGA**

**PRESENTE**

En seguimiento a su escrito numero 003674 en el que indica se pretende realizar la tala de cuatro (4) árboles de especies variadas, ubicados dentro del predio conocido,

Tula de Allende, por motivo de construcción, al respecto comento a usted que el día 09 de diciembre del presente se observó lo siguiente:

Ubicación	Cantidad	Altura (m)	Especie	Observaciones
Dentro del predio, en un área de 6 x 7 (construcción de cuatro aulas)	1	18	Álamo	- Abundante fronda
	1	4	Peral	
	1	4/5	Trueno	
	1	3	Granada	

Por lo que derivado del análisis de la información ingresada, de las observaciones de la visita técnica realizada y **con fundamento en lo dispuesto en el Art. 64, 66 y 67 del Reglamento Municipal de Protección al Ambiente**, esta dirección autoriza la tala de dichos árboles respetando el demás arbolado existente, siempre y cuando se sujete a las siguientes condicionantes:

1. Utilizar herramientas limpias y desinfectadas a fin de evitar transmitir enfermedades de un árbol a otro.
2. **Deberá reponer 3 unidades biológicas por cada árbol derribado, para lo cual indicará el lugar a reforestar. El plazo para dar cumplimiento a esta condicionante serán 5 días.**
3. **El material resultante de la tala deberá ser retirado de inmediato (en un plazo no mayor a 12 horas).**
4. Los trabajos se realizarán bajo costo y riesgo del solicitante.
5. Deberá mantener esta autorización en el lugar de la tala a fin de mostrarlo a las autoridades que así lo requieran.

La presente autorización tendrá una vigencia de **20 días hábiles**, el plazo comenzará a partir del día siguiente a la fecha de recepción de este documento.

Finalmente se informa que esta autoridad vigilará el cumplimiento de lo establecido en el presente instrumento, asimismo la violación o incumplimiento a cualquiera de las condicionantes establecidas en la presente autorización constituye infracción y dará motivo a la imposición de la sanción que corresponde.

Sin otro particular

**ATENTAMENTE**

**ING. AMB. BIANCA VÁZQUEZ HERNANDEZ**

C.c. Expediente

**TALA:** Acción de arrancar los árboles desde su raíz o cortarlos por el pie o tronco principal causando la muerte vegetal.